



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0023-CDI20**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**EX-2020-00810721- -CAT-DPCBS#MHP**  
**BASES DE CONDICIONES**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA  
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
CUIT N° 30-71642193-3  
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCION SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA  
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 20  
CUIT S.A.F. N° 30-71672884-2  
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. REPÚBLICA DE VENEZUELA S/N°- PABELLÓN 26- CAPE- S.F.V. DE CTCA.  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [mdcosta1115@gmail.com](mailto:mdcosta1115@gmail.com)

**ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020 , por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN :** La presente Contratación tiene por objeto la ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA, según el ANEXO I de la presente bases de contratación cargada al N° PROCESO **100-0023-CDI20**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 2.427.790,00).**

**APERTURA DE OFERTAS.** - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **30 de noviembre de 2020 a horas 08:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS por cada foja de actuación, el que será de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50), conforme lo establecido en los artículos 25° y 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5638 –vigente en el Ejercicio Fiscal 2020. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. En el caso de ser repuesto mediante estampillas fiscales, deberá/n ser presentados físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de un (1) día hábil posterior al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs
- e) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de estas bases como **ANEXO IV**.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **treinta (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **veinte (20) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.

**LUGAR DE ENTREGA:** la entrega de los bienes se efectuará en el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, sito en Avenida República de Venezuela S/N° - C.A.P.E.- Pabellón N° 26, de San Fernando del Valle de Catamarca, conforme al plazo estipulado en el Artículo anterior corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

**CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**DE LA PREADJUDICACION:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

-El factor de ponderación precio del 90% que se asignara a la que resulte ser la de menor precio, las ofertas restantes serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

-La calidad de los bienes un 10% en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la misma se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. . . . . 10 puntos

BUENO. . . . . 05 puntos

**DE LA ORDEN DE COMPRA:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

**RECEPCION DE LOS BIENES:** La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO:** La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127, modificado por Decreto Acuerdo Nº1573/2020 y 2036/2020.

**FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº2 del Decreto Acuerdo Nº1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo Nº1573/2020 y 2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia Nº46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante,

identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$129.100,00 para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

**EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$64.550; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

**MODALIDAD DE CONTRATACION:** La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22° inc. c) y 25°, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020, y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.-

**SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones

en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.



**ANEXO I**

**DETALLE DE BIENES SOLICITADOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<p align="center"><b><u>CONTRATACION DIRECTA N.º 100-0023-CDI20</u></b>  <b><u>COMPULSA ABREVIADA POR MONTO</u></b>  <b><u>EX-2020-00810721- -CAT-DPCBS#MHP</u></b>  <b><u>"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO</u></b></p>				
<p align="center"><b>ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA</b></p>				
<p align="center"><b>DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 2.427.790,00)</b></p>				
ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
01	4.3.6-6160.221	COMPUTADORAS; TIPO: DE ESCRITORIO, CODIGO ETAP: PC-002-00, VERSION ETAP: 23.0	unidad	15
02	4.3.6-6191.77	UPS; TIPO: UPS, CODIGO ETAP: UPS-001, VERSION ETAP: 20.0	unidad	15
03	4.3.6-6170.59	DIG. DE IMAGENES/ESCANER; TIPO: ESCANER DOCUMENTOS PRODUCCION, CODIGO ETAP: SC-006, VERSION ETAP: 22.0	unidad	5
04	4.3.6-6161.289	IMPRESORAS; TIPO: LASER, CODIGO ETAP: PR-014, VERSION ETAP: 19,0	unidad	10
05	4.3.6-6161.289	IMPRESORAS; TIPO: LASER, CODIGO ETAP: PR-014, VERSION ETAP: 19,0	unidad	1
06	4.3.6-6160.208	COMPUTADORAS; TIPO: NOTEBOOK, CODIGO ETAP: PC-008, VERSION ETAP: 22.0	unidad	5

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

**Descripción técnica: ITEM N° 1**

-COMPUTADORA ESTÁNDAR - ALTO RENDIMIENTO - CPU: INTEL COFFELAKE CORE I3 9100 3.6GHZ s1151 - Motherboard: MSI H310M PRO-VHD PLUS - Memoria RAM: DDR4 4GB 2666MHZ OEM CHIP MICRON (Cant: 2) - Video: Intel HD 630 ( Integrado ) -Disco Solido (SSD): SSD 240G -Fuente: 500W (c/Gabinete) -TECLADO+MOUSE+PARLANTES -Placa WiFi USB DUAL Frecuencias 2,4 y 5 Ghz - Monitor LED 19" Resolución de 1366px-768px

**Garantía:** del fabricante mínima de un (1) año.

**Descripción técnica: ITEM N° 2**

- CAPACIDAD (VA): 850 VA - BATERÍA INTERNA: 12v 7a- Autonomía: 10 a 20 mín. (según carga) - 4 SALIDAS (3+1)
- Estabilizador incorporado -Protección contra picos de tensión
- Fusible con reposición - PUERTO USB Y SOFTWARE
- Función ahorro energía -Pulsador MULTIFUNCIÓN"

**Garantía:** del fabricante mínima de un (1) año.

**Descripción técnica: ITEM N° 3**

- Tipo de escáner Alimentador de hojas múltiples - Medidas 330 mm x 246 mm x 162 mm
- Velocidades de producción: Hasta 30 ppm / 60 ipm a 200 dpi y 300 dpi
- Volumen diario recomendado: Hasta 3,000 páginas al día
- Tamaño máximo del documento: 216 x 356 mm; documentos largos hasta 3 metros
- Alimentador: Hasta 75 hojas; compatible con documentos pequeños
- Conectividad: USB 2.0 de alta velocidad
- Resolución óptica: 600 dpi
- Panel de control: Pantalla gráfica LCD en color de 4 líneas con cuatro botones
- Peso: 3,2 kg

**Garantía:** del fabricante mínima de un (1) año.

**Descripción técnica: ITEM N° 4**

- Velocidad de impresión: A4: Hasta 20 ppm- Primera página impresa en negro: 8,3 segundos - Resolución de impresión Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi
- Tecnología de impresión: Láser -Tecnologías de resolución de impresión: ReCP - Cantidad de cartuchos de impresión: 1 (negro) - Idiomas estándar de impresora: SPL - Funciones del software inteligente de la impresora: Impresión manual a doble cara, impresión de varias páginas por hoja, compaginado, marcas de agua, acepta una variedad de tamaños y tipos de papel -Conectividad: estándar Puerto USB 2.0 de alta velocidad, conexión inalámbrica 802.11 b/g/n - Capacidad inalámbrica: WIFI integrado - Capacidad de impresión: móvil16 Apple AirPrint™; Google Cloud Print™; Aplicaciones móviles; Certificación Mopria™; Impresión Wi-Fi Direct®; HP Smart app - Memoria Estándar: 64 MB; Máximo: 64 MB - Velocidad del procesador: 400 MHz - Ciclo de trabajo: Mensual, A4: Hasta 10,000 páginas - Volumen de páginas mensuales recomendado: 100 a 1,500"

**Garantía:** del fabricante mínima de un (1) año.

**Descripción técnica: ITEM N° 5**

- Tipo de impresora: Multifunción - Tecnología de impresión: Láser
- Tipo de impresión: Color - Con Wi-Fi - Con USB - Velocidad del procesador: 1200 MHz
- Velocidad de impresión en blanco y negro: 28 ppm - Velocidad de impresión en color: 28 ppm - Tipos de papel: Bond, Etiqueta, Folleto, Fotográfico, Membretado, Normal, Pre impreso, Pre perforado, Reciclado, Rugoso
- Tamaños de papel: A4,A5,A6,JIS B5,JIS B6,Oficio,Sobre B5,Sobre C5,Sobre DL, Tarjeta postal JIS doble, Tarjeta postal JIS simple,16K,10 x 15 cm,76 x 127 mm - 216 x 356 mm

**Garantía:** del fabricante mínima de un (1) año.

**Descripción técnica: ITEM N° 6**

- Memoria RAM 8 GB - Capacidad del disco rígido 1 TB - Capacidad del SSD - 240 GB
- Resolución de la pantalla 1366 x 768 14" - GPU - Intel HD Graphics 620
- Marca del procesador Intel- Línea del procesador Core i5
- Frecuencia de actualización de la pantalla 60 Hz - Nombre del sistema operativo: FreeDOS 2.0 - Versión del sistema operativo 2.0

**Garantía:** del fabricante mínima de un (1) año.

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0023-CDI20**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**EX-2020-00810721- -CAT-DPCBS#MHP**  
**"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- Domicilio Real: \_\_\_\_\_
- Domicilio Comercial \_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....**

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0023-CDI20**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**EX-2020-00810721- -CAT-DPCBS#MHP**

**"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO**

**ANEXO IV**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO**

En mi carácter de.....de la firma.....CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como domicilio especial electrónico....., conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

**PRIMERA:** El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social , constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

**SEGUNDA:** En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

**TERCERA:** Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

**CUARTA:** Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

**QUINTA:** La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

**SEXTA:** Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

**SEPTIMA:** Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:  
Apellido y Nombre completo:  
Lugar y fecha:  
Documento:  
CUIT/CUIL/CDI:

---

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2020

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES DE CONTRATACION ADQ.EQUIPOS INFORMATICOS PROCESO N°100-0023-  
CDI20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.